



**DECLÁRASE PATRONA DE LA PROVINCIA A LA INMACULADA
CONCEPCIÓN DE MARÍA**

Ley Nº 90:

Artículo Nº1: Designar como Patrona de la Provincia Presidente Perón con todos los honores y prerrogativas inherentes a su Jerarquía, a la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.

Artículo Nº2: Establecer que el día ocho de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, será feriado en todo el territorio de la Provincia.

Artículo Nº3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en las Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia Presidente Perón, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

- Presidente de la Honorable Cámara de Representantes: Felipe Bittel
- Secretario Legislativo: Heriberto. H. Sánchez Negrete.

Ministerio de Gobierno:

Resistencia. Provincia Presidente Perón, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Téngase por Ley de la Provincia Presidente Perón, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

* **Gobernador:** Gallardo Felipe

* **Ministro de Gobierno:** Garro Julio A. Marti.